

ADM 2134/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 309.-** En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dra. LILIA ANA NOVILLO, la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA- 2017, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NESTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 38-STJSL-SA-2017.-

**ACORDARON: I) HOMOLOGAR** en todas sus partes el Convenio Complementario al Convenio de Interacción Electrónica Directa entre Sistemas de Gestión Informática de los Poderes Ejecutivos y Judicial, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. ALICIA BAÑUELOS, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Seguridad, representado por EL Dr. ERNESTO NADER ALI, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, deponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV-MC

**Convenio Complementario al Convenio de Interacción Electrónica Directa entre Sistemas de Gestión informática de los Poderes Ejecutivo y Judicial.**

En la ciudad de San Luis, a los 29 días del mes de mayo de dos mil diecisiete, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, representado por su Presidente, Dra. LILIA ANA NOVILLO, DNI N° 10.043.007, con domicilio legal en calle 9 de Julio 934, de la ciudad de San Luis, en adelante "EL PODER JUDICIAL", el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la Dra. ALICIA BAÑUELOS, D.N.I. N° 6.681.209, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología, y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por el Dr. ERNESTO NADER ALI, D.N.I. N° 22.379.928, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, ambos con domicilio legal en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783, Torre III - Piso 5º de la ciudad de San Luis, EXPRESAN:

Que mediante el Convenio de Interacción Electrónica Directa entre Sistemas de Gestión informática de los Poderes Ejecutivo y Judicial, homologado por Acuerdo N° 241/2013, se coordinaron acciones conjuntas a fin de profundizar el camino hacia el Gobierno Electrónico que ambas partes vienen desarrollando, respecto de los expedientes judiciales y administrativos, con el fin de lograr que la totalidad de las comunicaciones, en ambos sentidos direccionales, sea libre de papel.-

Que en el marco de dicho objetivo, y lo previsto en la cláusula CUARTA de dicho Convenio en cuanto a que "las áreas de tecnología respectivas se ocuparán de la implementación y el despliegue de futuras mejoras en la modalidad de interacción" la Secretaría de Informática Judicial del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA y el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA han efectuado diversas tareas tendientes al desarrollo de una herramienta informática para la tramitación electrónica de los sumarios que instruye la

Policía de la Provincia de San Luis, la interacción en los mismos de los Jueces y Funcionarios Judiciales y para que todas las comunicaciones durante la instrucción de las investigaciones se efectúe de manera electrónica, la que se encuentra operativa y en condiciones de ser utilizada.-

Que asimismo, el PODER JUDICIAL declara su intención de avanzar en el cumplimiento por parte de los Organismos Judiciales de lo establecido en el art. 56 del Reglamento General de Expediente Electrónico aprobado por Acuerdo Nº 61/2017 en donde se prevé que ***“Los Sumarios de Prevención que generan las distintas Comisarías de la Provincia deberán comunicarse por sistema informático a las dependencias pertinentes de este Poder Judicial. Cuando exista alguna imposibilidad técnica para la comunicación entre sistemas, la remisión se efectuará por correo electrónico emitido desde y hacia la casilla institucional. Las oficinas judiciales deberán incorporar al sistema de gestión los archivos remitidos por la Policía, para dar urgente inicio al trámite correspondiente. Las comunicaciones que se efectúen durante la tramitación del sumario, se canalizarán por interacción electrónica entre la Policía y el Juzgado interviniente. Cuando las solicitudes y decisiones se adelanten telefónicamente, se dejará constancia actuarial en el expediente”***

Por ello, **ACUERDAN** en celebrar el presente **CONVENIO COMPLEMENTARIO** al **CONVENIO ESPECIFICO DE INTERACCIÓN ELECTRÓNICA DIRECTA ENTRE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INFORMÁTICA**, que se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Los sumarios que instruye la Policía de la Provincia de San Luis se tramitarán sólo en expedientes electrónicos que se remitirán al finalizarse por igual vía; asimismo, la interacción en los sumarios de los Jueces y Funcionarios Judiciales y todas las comunicaciones durante la instrucción de las investigaciones se efectuarán de manera electrónica. Será requisito para la validez, la firma digital de las actuaciones contenidas en los expedientes y comunicaciones.-

**SEGUNDA:** La implementación de la modalidad prevista en la cláusula PRIMERA se efectuará gradualmente, comenzando el día 1 de Junio de 2017 en la Comisaría del Menor de la Ciudad de San Luis. El día 27 de Junio de 2017 se efectuará una reunión entre las partes para evaluar los resultados y proyectar la implementación en las demás dependencias de la Policía Provincial.-

**TERCERA:** La capacitación inicial y permanente a los operadores de la herramienta informática, como la asistencia posterior al usuario, estará a cargo exclusivamente de la Secretaría de Informática Judicial para el personal del PODER JUDICIAL, y por parte del MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA para el personal Policial y del Ministerio de Seguridad.-

**CUARTA:** Entre el PODER JUDICIAL, a través de la Secretaría de Informática Judicial y el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se adoptarán los siguientes recaudos técnicos en orden al correcto funcionamiento de la interacción de los sistemas:

- a) Para cada mejora que se quiera realizar de manera directa o por terceros sobre los módulos en cuestión por una de las partes, obligatoriamente involucrará a la otra desde la etapa de relevamiento o reingeniería, aún cuando considere que no será afectada.-
- b) Cada parte se hará cargo de las operaciones técnicas exclusivamente sobre los módulos de sus sistemas.-
- c) Para cada nueva implementación de una nueva versión o mejora una parte notificará a la otra con 5 días hábiles de anticipación al momento del despliegue en producción.-
- d) Cada parte realizará el mantenimiento en su sistema del módulo y funcionalidades afectadas a las comunicaciones electrónicas.-
- e) Al momento de realizar cambios en la infraestructura involucrada en el módulo de sumarios policiales que puedan afectar los servicios de comunicaciones, se notificará a la otra parte con una antelación no menor a los 10 días hábiles.-

- f) Las respectivas áreas de seguridad de los Organismos realizarán el monitoreo continuo y las recomendaciones pertinentes.-
- g) Las partes se comprometen a establecer de manera conjunta modos alternativos de comunicación electrónica cuando alguno de los dos sistemas entren en contingencia. Deberá tenerse presente al efecto lo dispuesto por el art. 56 del Reglamento General de Expediente Electrónico, citado precedentemente.-
- h) El uso horario de los sistemas, mientras en la Provincia no cuente con un servidor timestamp homologado por ambos poderes, será el del server NTP ntp.sanluis.gov.ar (IP: 64.213.148.61).
- i) Cada parte procurará mantener la consistencia de los datos que proporcionan sus sistemas.
- j) Las partes trabajaran colaborativamente al momento de detectar errores o inconvenientes provenientes de alguno de los dos sistemas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se procede a firmar digitalmente el presente Convenio Complementario, en el lugar y fecha citados.-